

**REPÚBLICA DE COLOMBIA/*-
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA**

Quetame, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase: *Acción de tutela*
Radicado No. *2021-00026-00*
Accionante: *Rosaura Romero de Romero*
Accionado: *Banco Agrario de Colombia*

AUTO

Se advierte que el día 26 de abril del año en curso se recibió escrito de tutela interpuesta por Rosaura Romero de Romero contra Banco Agrario de Colombia, oficina Quetame, no obstante, revisadas las diligencias se observa que el Ente Accionado es una Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, por tanto, el conocimiento del asunto que se ventila a través de la demanda, le corresponde a los jueces con categoría de circuito de conformidad con las reglas de reparto previstas en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000, 1069 de 2015 y el reciente 333 de 6 de abril de 2021.

De otra parte, y en razón al escrito de corrección del lugar de notificación de la parte accionante, allegado el día de hoy, se advierte que tanto el lugar donde se presenta la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados como el lugar de domicilio de la actora es el municipio de Quetame, por consiguiente, se ordenará remitir de manera inmediata la presente acción de tutela, por reparto, a los jueces con categoría de circuito del Circuito judicial de Cáqueza, en los que, según las reglas de reparto, deben conocer del presente asunto. Por secretaría, remítase las diligencias por el medio más expedito y comuníquese a la Accionante lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza